



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 27 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

El Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de fecha 29 de noviembre de 2024, Informe N°433-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N°464-2024-GDT/MDPN, de fecha 20 de diciembre de 2024, Informe N°657-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 26 diciembre de 2024, Proveído N°265-2024-AL/MDPN, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N°29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes:(...) f) Planes de contingencia";

Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia elaborada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)", aprobados mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, los Planes de Contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, emitiéndose a nivel regional y local; constituyéndose un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio; conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N°008-2023/MDPN; señala en su literal a) del artículo 58° que, son funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres: "Planificar, organizar y conducir las actividades de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°159-2023-AL/MDPN de fecha 14 de julio de 2023, se conforma el Equipo Técnico de Trabajo-ETT del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Punta Negra;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-AL/MDPN



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2023, se actualizo la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2024-AL/MDPN, de fecha 31 de julio de 2024, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN donde se actualiza la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°078-2024-AL/MDPN de fecha 23 de setiembre de 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de abril de 2024 el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde se indica que parte de las funciones del GTGRD es formular las normas y planes de los procesos de gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres;

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de fecha 29 de noviembre de 2024, aprobaron por unanimidad el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030;

Que, mediante Informe N°433-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en mérito al Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de fecha 29 de noviembre de 2024, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y, asimismo se formalice con resolución de la máxima autoridad municipal la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030;

Que, mediante Informe N°464-2024-GDT/MDPN, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030;

Que, mediante Informe N°657-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 26 diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030, aprobado por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, mediante Acta de Reunión de fecha 29 de noviembre de 2024, el cual tiene como objetivo planificar y determinar las responsabilidades, competencias, tareas y actividades para la coordinación, alerta, movilización y respuesta, para proteger la vida de la población residente y visitante ante el peligro de sismo de gran magnitud seguido de tsunami en el distrito de Punta Negra;

Que, mediante Proveído N°265-2024-AL/MDPN, de fecha 26 de diciembre de 2024, despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano, para la expedición de la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-AL/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución e implementación del PLAN DE CONTINGENCIAS DE SISMO DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2025-2030.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: (www.munipuntanegra.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

